

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME INNOVA 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Innova

28 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Andújar y de la provincia de Jaén, publicada el día 2 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ref. BDNS nº 750924 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 17 de mayo de 2024.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Innova** con fecha 28 de junio de 2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
2	SDE-REG-24-000000000007699	JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-24-000000000007142	MEDIACOMMERCE BRANDS COMPANY, SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-24-000000000008623	OLEOHIGUERA, SL	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-24-000000000007983	ACEITES ORO BAILÉN GALGON 99 SL	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-24-000000000008796	GÁMIZ Y PERERA INVERSIONES, SL	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-24-000000000008788	SCA SAN PEDRO ADVINCULA	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-24-000000000007834	CAANVIOLIVA SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-24-000000000008715	ALBALOMA INVERSIONES, SL	Fase I

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Innovación y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en innovación e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Andújar.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Innova, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como

Anexo III de la convocatoria.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaraandujar.com/innovacion/innocamaras>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Andújar, a 28 de junio de 2.024.

D. Javier Herrera Moleón

Secretario General en funciones.

Resolución de denegación al Programa Pyme Innova

28 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Andújar y la provincia de Jaén, publicada el día 2 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ref. BDNS nº 750924, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Innova de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
1	SDE-REG-24- 000000000006538	CABMEI ICARS, SL	Fase I + Fase II	01	No acredita tener sede fiscal o centro productivo en alguno de los municipios recogidos en la convocatoria de ayudas
7	SDE-REG-24- 000000000008859	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, SL	Fase I + Fase II	01	No aporta certificado de estar al corriente del pago con la AEAT no certificado de situación censal.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
11	SDE-REG-24- 000000000005746	INNOVATION STUDIO & MARKETING, SL	Fase I + Fase II	2	No cumple con el requisito de antigüedad
12	SDE-REG-24- 000000000008783	UNIDAD DE CUIDADOS INFORMÁTICOS, SL	Fase I + Fase II	3	
13	SDE-REG-24- 000000000005395	ARTESANÍA SAN JOSÉ, SA	Fase I + Fase II	3	
14	SDE-REG-24- 000000000008517	GLOBAL PAYMENT SYSTEMS, SL	Fase I + Fase II	3	
15	SDE-REG-24- 000000000008882	ROBERTO DOMÍNGUEZ DÍAZ	Fase I + Fase II	3	
16	SDE-REG-24- 000000000008267	OLEÍCOLA ÁLVAREZ, SL	Fase I + Fase II	2	No cumple con el requisito de antigüedad
17	SDE-REG-24- 000000000008562	PETRONICS TECNOLOGÍA, SL	Fase I + Fase II	3	
18	SDE-REG-24- 000000000008598	QUALITY PAY SYSTEMS, SL	Fase I + Fase II	3	
19	SDE-REG-24- 000000000008705	WANIYANPI, SL	Fase I + Fase II	2	No cumple con el requisito de facturación mínima
20	SDE-REG-24- 000000000007352	ALFONSO RIVILLAS, SL	Fase I + Fase II	3	
21	SDE-REG-24- 000000000008681	FÁBRICA JAÉN, SL	Fase I + Fase II	3	
22	SDE-REG-24- 000000000007038	ACEITE DE JAÉN ONLINE, SL	Fase I + Fase II	3	
23	SDE-REG-24- 000000000008299	SILMARATE, SL	Fase I + Fase II	3	
24	SDE-REG-24- 000000000006717	ACEITES MORAL, SL	Fase I + Fase II	3	

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA

Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX- XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas)
12	SDE-REG-24-000000000008783	UNIDAD DE CUIDADOS INFORMÁTICOS, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
13	SDE-REG-24-000000000005395	ARTESANÍA SAN JOSÉ, SA	Lista de Espera Fase I + Fase II
14	SDE-REG-24-000000000008517	GLOBAL PAYMENT SYSTEMS, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
15	SDE-REG-24-000000000008882	ROBERTO DOMÍNGUEZ DÍAZ	Lista de Espera Fase I + Fase II
17	SDE-REG-24-000000000008562	PETRONICS TECNOLOGÍA, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
18	SDE-REG-24-000000000008598	QUALITY PAY SYSTEMS, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
20	SDE-REG-24-000000000007352	ALFONSO RIVILLAS, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
21	SDE-REG-24-000000000008681	FÁBRICA JAÉN, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
22	SDE-REG-24-000000000007038	ACEITE DE JAÉN ONLINE, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
23	SDE-REG-24-000000000008299	SILMARATE, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
24	SDE-REG-24-000000000006717	ACEITES MORAL, SL	Lista de Espera Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaraandujar.com/innovacion/innocamaras>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Andújar, a 28 de junio de 2.024

D. Javier Herrera Moleón
Secretario General en funciones.